VIEDMA, 09 FEB 2015

VISTO, el expediente N° 014.872-RENTAS-2010, la Ley Nº 5025, Resolución Nº 019/2015 de esta Agencia de Recaudación Tributaria, y;

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 48 inciso 2) de la Ley Nº 5025 establece una bonificación por cumplimiento fiscal del cuarenta por ciento (40%) para aquellos inmuebles que sean utilizados como hoteles o apart hoteles;

Que el Artículo 15 de la Resolución Nº 019/2015 dispone los requisitos para acceder a la bonificación mencionada;

Que en tal sentido, resulta necesario crear un formulario en el cual el contribuyente informe, con carácter de declaración jurada, además de los datos referenciales, todos los objetos que posee, a fin de simplificar los controles para otorgar el beneficio citado;

Que la presente se dicta de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5° del Código Fiscal, Ley I N° 2686 en concordancia con el Artículo 8º de la Ley Nº 4667;

Por ello:

EL GERENTE DE ASUNTOS LEGALES
A/C DE LA AGENCIA DE RECAUDACION TRIBUTARIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el formulario Nº 30 (Bonificación sobre el Impuesto Inmobiliario 40% Ley 5025 Art. 48) que forma parte integrante de la presente, el cual se encuentra disponible en la página web (www.agencia.rionegro.gov.ar).

ARTÍCULO 2°.- La presente entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 3°- Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

RESOLUCIÓN N° 129

Fdo.Dr. LEANDRO SFERCO
GERENTE DE ASUNTOS LEGALES
de la Agencia de Recaudación Tributaria
PROVINCIA DE RÍO NEGRO